

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR NO. 119/2024

Toluca de Lerdo, México, a 19 de diciembre de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA POR TERRITORIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, Y SU ADSCRIPCIÓN PARA LA SEGUNDA INSTANCIA.

CONSIDERANDO

- I. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, de conformidad con los artículos 95 fracción II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, tiene facultades para determinar el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia las Salas y Tribunales; así como adscribir Tribunales y Juzgados a la jurisdicción de las Salas y Tribunales de Alzada que correspondan, en razón de materia y territorio.
- II. Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se aprobó la transformación del Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Cuautitlán, a Juzgado de Primera Instancia, y cambiar su denominación a Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con efectos a partir del siete de enero de dos mil veinticinco, con el propósito de avanzar hacia la optimización, eficiencia y eficacia de las funciones jurídico administrativas.
- III. Corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, determinar el ámbito territorial en el que ejercerá competencia el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN**, de conformidad con el artículo 13 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 13 fracciones II y III, 18, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN**, ejercerá su competencia por razón de territorio en los municipios de Cuautitlán, Coyotepec, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tultepec y Tultitlán y estará adscrito en segunda instancia a la **PRIMERA Y SEGUNDA SALAS COLEGIADAS, ASÍ COMO A LA SALA UNITARIA, TODAS EN MATERIA CIVIL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TLALNEPANTLA**, con efectos a partir del **siete de enero de dos mil veinticinco**.

SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.